

**INFORME RELATIVO A MODIFICACIÓN
DEL CONTRATO N.º 2025/49.
MODIFICACIÓN N.º 1.**

JULIO DE 2026

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. CAUSA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	3
3. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	7
4. ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA MODIFICAR EL CONTRATO.	7
5. PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN.	11
ANEXO I. DOCUMENTACION TÉCNICA.	13
ANEXO II. PLANOS	21
ANEXO III. CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.	23

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto la modificación N.º 1 del contrato N.º 2025/49 denominado contrato de obras del “Proyecto de renovación de la red de saneamiento en el municipio de Belmonte de Tajo. Fase I. (Plan Sanea 2500)” no prevista en la documentación que rige la licitación. Dicha modificación se debe a:

-la permuta técnica de la actuación **ALC_BEL_P1A_05** por la actuación **ALC_BEL_P2_02**, debido a la imposibilidad de ejecutar la primera en las condiciones actuales.

La necesidad de esta modificación requiere incorporar unidades de obra no previstas en dicha documentación que se indican a continuación:

- U02180310-CYII-N m Rehabilitación de colector con manga $\varnothing \leq 300$ mm, long. 0-50 m

Como consecuencia de la introducción de estas unidades de obra, no se prevé que se produzca variación sobre el precio del contrato primitivo. La modificación no altera las condiciones esenciales del contrato y se someterá la aprobación de la presente modificación al órgano de contratación del Canal de Isabel II.

2. CAUSA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Con fecha de 1 de septiembre de 2025 se adjudicó el contrato de obra N.º 2025/49 denominado «PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BELMONTE DE TAJO. FASE I (PLAN SANEA 2500)» a la empresa IMESAPI, S.A., por importe de 1.655.071,39 €, excluido el IVA.

El contrato se formaliza en fecha de 8 de septiembre de 2025 y el Acta de comprobación del replanteo se expide, con conformidad del contratista, en fecha 9 de octubre de 2025.

Desde el inicio de las obras, han surgido una serie de circunstancias que dan lugar a la necesidad de modificación del contrato.

En la intersección de la calle Juan Carlos I Rey de España y la travesía Obscura se detecta una edificación que presenta un avanzado estado de deterioro estructural lo que convierte la ejecución del colector proyectado de la actuación ALC_BEL_P1A_05 en un riesgo técnico inasumible.

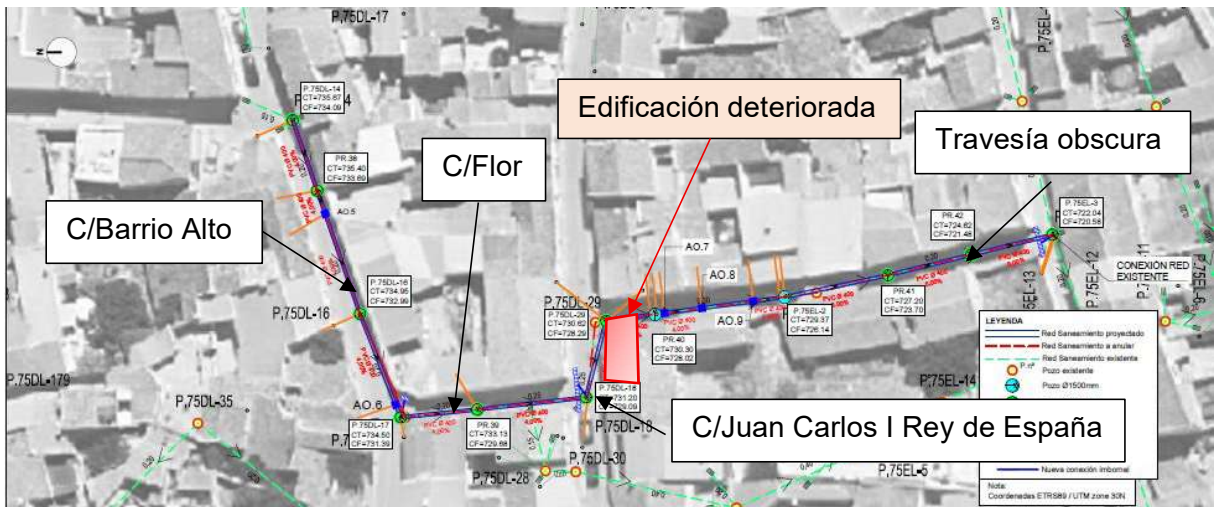


Imagen 1. Trazado actuación ALC_BEL_P1A_05 y ubicación de la edificación

La ubicación del inmueble condiciona el trazado proyectado de la actuación ALC_BEL_P1A_05. El trazado del colector en la Travesía Obscura alcanza un punto crítico debido a la reducida sección de la vía. Esta estrechez condiciona la ejecución de la zanja, cuya traza discurre prácticamente adosada a la edificación en avanzado estado de degradación.

Este factor, unido a una configuración del terreno que prevé la posible presencia de sustrato rocoso, requeriría el uso de maquinaria de percusión para la excavación.

Las vibraciones derivadas de las excavaciones podrían comprometer la estabilidad de los paramentos y la cimentación de dicho inmueble, cuya integridad se encuentra en estado de precariedad.



Imagen 2. Edificación afectada fachada con C/Juan Carlos I Rey de España



Imagen 3. Edificación afectada fachada con Travesía Obscura

Ante la ausencia de una intervención previa de consolidación o demolición por parte de la propiedad, el inicio de las obras en las inmediaciones conllevaría un riesgo inminente de desprendimientos o colapso. Como consecuencia, resulta imposible garantizar la integridad de la edificación y la seguridad en la zona de los trabajos.

Debido a la imposibilidad técnica de ejecutar dicha actuación en las condiciones actuales, se justifica la permuta técnica por la actuación ALC_BEL_P2_02 recogida en el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A, M.P.

Notificada la modificación de la actuación al Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, el Pleno municipal otorgó su aprobación en la sesión del 6 de mayo de 2026. En el certificado de aprobación emitido garantizan la viabilidad urbanística y territorial de la modificación como la disponibilidad de los terrenos requeridos para el desarrollo de las obras. En el ANEXO III se incorpora dicho certificado de aprobación por parte del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo.

La actuación ALC_BEL_P2_02 incluida en los convenios descritos, se plantea como una solución técnica coherente con la planificación de las actuaciones incluidas en el “Proyecto de renovación de la red de saneamiento en el municipio de Belmonte de Tajo, Fase I (Plan Sanea 2500)”, garantizando la continuidad del servicio y centralizando las obras previstas.

Su ubicación estratégica permite una conexión e integración funcional con el resto de las infraestructuras proyectadas en esta primera fase.

En la siguiente imagen, en naranja la actuación ALC_BEL_P1A_05 que se sustituye por la actuación ALC_BEL_P2_02 representada en rojo y en azul el resto de actuaciones proyectadas.

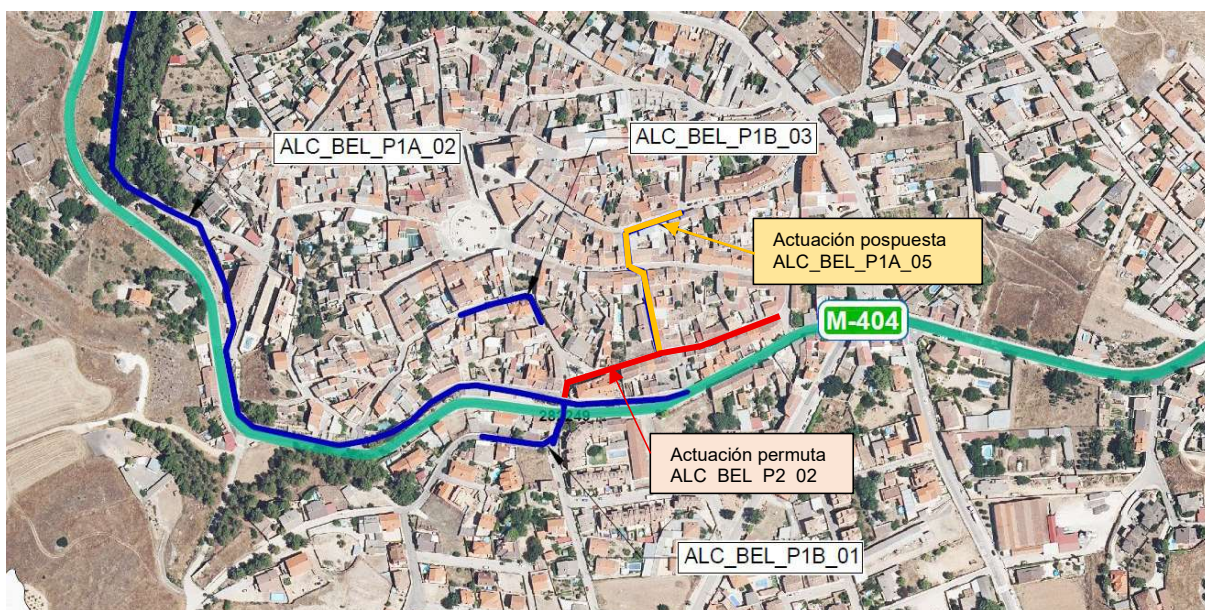


Imagen 4. Actuaciones para ejecutar tras permuta

La actuación ALC_BEL_P2_02 inicia su trazado al principio de la calle Obscura, continuando su trazado por ésta hasta el cruce con la calle Cristo, por donde sigue hasta conectar con las actuaciones ALC_BEL_PA_02 y ALC_BEL_P1B_01 previstas.

La actuación consiste en la renovación del colector existente, regularizando la pendiente y sustituyendo el diámetro existente DN200 por DN400 mm para solucionar problemas de inundaciones en los pozos.

Como circunstancia particular de la actuación, resulta necesaria la rehabilitación mediante manga de un tramo del colector existente, comprendido entre los pozos P.75EL-142 y P.75EL-8. Esta solución viene motivada por la existencia de una bodega de propiedad privada situada bajo el trazado del colector actual. En este punto, la conducción atraviesa la bodega en su parte superior, en un falso forjado de ladrillo y perfiles metálicos que presenta un avanzado estado de deterioro. En consecuencia, la ejecución de trabajos de demolición y excavación podría transmitir vibraciones al citado elemento incrementando el riesgo de colapso de la estructura. Es por ello, que, se considera la ejecución de la rehabilitación del colector mediante tecnología sin zanja, para minimizar las afecciones sobre la estructura existente y garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos.



Imagen 5. Vista lateral del cruce del colector por la zona superior, en el interior de la bodega

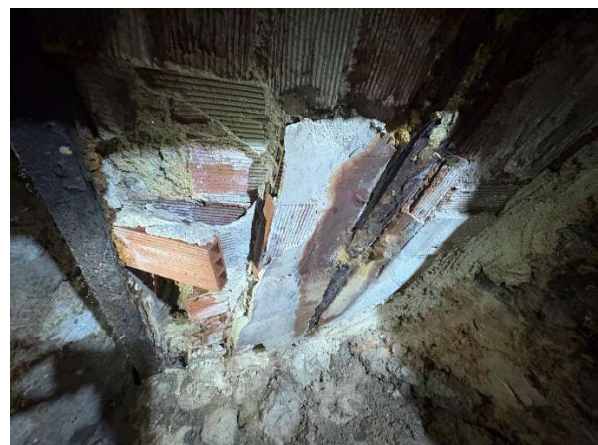


Imagen 6. Vista del estado del forjado, bajo el colector, en el interior de la bodega.



Imagen 7. Trazado de la actuación ALC_BEL_P2_02

El procedimiento constructivo necesario para la ejecución de los trabajos de renovación del colector será el siguiente:

- Excavación a cielo abierto: Apertura de zanja por medios mecánicos hasta alcanzar la cota de proyecto y la sección necesaria para el alojamiento de la nueva tubería de 400 mm.
- Preparación del lecho de apoyo e instalación del colector: Cama y relleno de grava de canto rodado, con un espesor de 15 cm bajo la rasante inferior y 15 cm sobre la generatriz superior, envuelta en geotextil para evitar la colmatación.
- Relleno estructural: Suelo de préstamo compactado al 100% P.M., incluyendo banda de señalización a 0,50 m sobre la coronación del tubo.
- Preparación e instalación de la manga en el tramo de aplicación. En este caso no será necesario la excavación a cielo abierto.
- Reposición: Se procederá a la reposición del pavimento con el mismo criterio utilizado en el proyecto.

La necesidad de esta modificación requiere incorporar la unidad de obra no previstas en la documentación inicial que se indica a continuación:

- m Rehabilitación de colector con manga $\varnothing \leq 300$ mm, long. 0-50 m

En el ANEXO I, documentación técnica, se adjunta el presupuesto del proyecto inicial, así como el de la modificación propuesta.

3. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obras se ha visto condicionada por la aparición de diversas circunstancias sobrevenidas que han afectado al rendimiento previsto en la planificación inicial. Entre ellas destaca la presencia de un mayor volumen de terreno rocoso del estimado, lo que ha obligado a emplear procedimientos de excavación de menor rendimiento, incrementando los tiempos de ejecución. Asimismo, los episodios de lluvias registrados durante los meses de enero y febrero han provocado interrupciones temporales de los trabajos y la necesidad de realizar actuaciones adicionales para restablecer unas condiciones adecuadas de ejecución.

Por otro lado, durante la ejecución también se ha constatado la existencia de un mayor número de servicios afectados de los inicialmente previstos, lo que ha obligado a adaptar la secuencia de los trabajos, a coordinar las actuaciones con las compañías titulares y en ocasiones a rediseñar el trazado del colector.

Todo ello, unido a las modificaciones técnicas incorporadas en el Proyecto Modificado, ha repercutido en el desarrollo de la obra, por lo que el plazo de ejecución de las obras se ampliará diez (10) semanas.

4. ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA MODIFICAR EL CONTRATO.

3.1 Circunstancias que justifican la modificación:

Seguidamente se exponen los motivos que justifican la necesidad de las modificaciones que se plantean, según lo dispuesto en los artículos 203, 204 a 207 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así pues, estas modificaciones no están previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cumpliendo los requisitos expuestos en el Art. 205:

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.*
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.*

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1º. Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2º. Que la modificación del contrato implique una modificación de la cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1º. Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2º. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato

3º. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1°. Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2°. Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3°. Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación”.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente informe, se justifica la incorporación de las unidades de obra que se ajusten a las nuevas circunstancias referidas en el apartado 1, haciendo constar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al tratarse de una modificación no prevista en pliego de cláusulas administrativas particulares:

- a) Su justificación responde al supuesto establecido en el art. 205. 2. b) siendo una modificación derivada de circunstancias sobrevenidas no previsibles en el momento que tuvo lugar la licitación del contrato:
- El avanzado estado de degradación y deterioro estructural de la edificación no era previsible en el momento que tuvo lugar la licitación del contrato.
 - La modificación no altera la naturaleza global del contrato porque no sustituye las obras por otras diferentes ni se modifica el tipo de contrato.
 - La modificación del contrato no implica alteración del precio inicial del contrato.

- b) Se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

En el ANEXO I de documentación técnica, se representa el comparativo económico respecto a las unidades recogidas en el proyecto que, con la modificación de las mediciones suponen la siguiente repercusión presupuestaria:

	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN N.º 1	VARIACIÓN
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	1.489.471,66 €	1.489.471,66 €	0,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA	2.144.690,25 €	2.144.690,25 €	0,00 €
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN SIN IVA	1.655.071,39 €	1.655.071,39 €	0,00 €
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN CON IVA	2.002.636,38 €	2.002.636,38 €	0,00 €

3.2. Audiencia del redactor del proyecto.

No ha resultado necesario proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.2 de la LCSP, a dar audiencia al redactor del proyecto, toda vez que el proyecto de construcción ha sido redactado bajo la supervisión técnica de personal de Canal de Isabel II y de conformidad con las prescripciones y especificaciones técnicas, pliegos de condiciones técnicas general de dicho organismo.

3.3. Consentimiento del contratista y determinación de los nuevos precios.

Se procederá, en un plazo no inferior a tres días, a recabar el preceptivo consentimiento del contratista IMESAPI, S.A., para incorporar la actuación descrita a las inicialmente incluidas en el proyecto.

Para el cálculo de los precios nuevos se ha considerado el vigente convenio colectivo de la construcción, los costes empresariales asociados, costes de los medios auxiliares y los gastos generales y beneficio industrial. Igualmente se han tomado como base los precios habituales de mercado.

- Descripción e importe del nuevo precio:

<u>Código</u>	<u>Ud.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe en letra</u>	<u>Importe</u>
U02180310-CYII-N	m	Rehabilitación de colector entre pozos mediante manga continua autoportante reforzada, impregnada con resina en diámetros menores o iguales a 300 mm, con la parte proporcional de traslado de equipos, preparación previa y apertura posterior de acometidas, incluso limpieza y/o fresado e inspección previa y posterior. Longitud de 0 a 50 m.	Trescientos noventa y un euros con treinta y tres céntimos	391,33 €

- Descomposición de precios:

<u>Código</u>	<u>Ud.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Descomposición</u>
U02180310-CYII-N	m	Rehabilitación de colector con manga $\varnothing \leq 300$ mm, long. 0-50 m	- Mano de obra: 69,3875 € - Maquinaria: 0,9797 € - Materiales: 298,81 € Suma: 369,1772 € - 6% Costes indirectos: 22,1528 € TOTAL: 391,33 €

5. PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN.

A la vista de lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la LCSP, esta dirección facultativa solicita del órgano de contratación que se autorice el inicio del expediente "Modificación N.º 1, de las obras comprendidas en el "Proyecto de Renovación de la red de saneamiento en el municipio de Belmonte de Tajo. Fase I (Plan Sanea 2500)" en el municipio de Belmonte de Tajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se firma de forma sucesiva, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid en la fecha en que se encuentre consignada la última firma.

Firmado por MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ -
***9121** el día 09/07/2026 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016

Marina López González
Director de obra

Firmado ELADIO VICENTE
MUÑOZ MARTINEZ - ***0445**
el día 09/07/2026 con un
certificado emitido por AC
CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016

Vicente Muñoz Martínez
Jefe de Área Técnica

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"

ANEXO I. DOCUMENTACION TÉCNICA.

Resumen comparativo del Presupuesto de Ejecución Material entre proyecto y modificación, por capítulos:

CAPÍTULO	PROYECTO	MODIFICACIÓN N.º 1	DIFERENCIA IMPORTE
TRABAJOS PREVIOS Y DEMOLICIONES	40.385,83 €	40.896,06 €	-510,23 €
COLECTOR DE SANEAMIENTO	904.621,80 €	869.390,94 €	35.230,86 €
SERVICIOS AFECTADOS	15.759,03 €	26.983,87 €	-11.224,84 €
REPOSICIONES	219.829,12 €	250.191,23 €	-30.362,11 €
SEGUIMIENTO AMBIENTAL	2.916,27 €	3.048,18 €	-131,91 €
MASA FORESTAL	25.979,30 €	0 €	25.979,30 €
AUSCULTACIONES	15.306,40 €	18.189,60 €	-2.883,20 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	220.200,80 €	236.298,67 €	-16.097,87 €
SEGURIDAD Y SALUD	44.473,11 €	44.473,11 €	0,00 €
TOTAL	1.489.471,66 €	1.489.471,66 €	0,00 €

Además de las variaciones derivadas de la modificación del proyecto, se han detectado desviaciones en distintos capítulos de obra motivadas por diversas circunstancias surgidas durante la ejecución. Entre ellas se encuentran el ajuste de las mediciones a las cantidades realmente ejecutadas, la identificación de un mayor número de servicios afectados y acometidas domiciliarias tras la realización de las calas de localización, así como la optimización de determinadas unidades de obra al comprobarse en campo que algunas de las soluciones inicialmente previstas no resultaban necesarias. Asimismo, se han producido variaciones derivadas de las condiciones técnicas exigidas para la reposición de la carretera M-404, de acuerdo con el condicionado emitido por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

A continuación, se detallan las causas principales que han motivado dichas desviaciones:

- **TRABAJOS PREVIOS Y DEMOLICIONES.**

En el capítulo de Trabajos previos y demoliciones se ha producido un incremento de presupuesto de ejecución material respecto al previsto inicialmente, motivado principalmente

por la mayor ejecución de la unidad “By pass de caudal existente durante la ejecución de la obra”.

Durante el desarrollo de los trabajos se constató que, en diversos tramos de la red, no era técnicamente posible mantener el colector existente en servicio sin que resultara afectado por las operaciones de excavación. La proximidad entre la nueva conducción y el colector en funcionamiento, unida a las condiciones reales de ejecución, hizo inviable preservar la integridad de este último, siendo necesaria la ejecución del By pass de derivación del caudal en mayor longitud de colector existente, que la prevista inicialmente.

Esta circunstancia no pudo determinarse con precisión durante la redacción del proyecto, al depender de las condiciones reales observadas una vez iniciados los trabajos y de la secuencia de ejecución finalmente adoptada.

• COLECTOR DE SANEAMIENTO

En lo relativo al capítulo de Colector de Saneamiento, se han producido variaciones tanto al alza como a la baja en distintas unidades de obra, motivadas por las condiciones reales encontradas durante la ejecución y por la optimización de las soluciones inicialmente previstas en el proyecto.

En primer lugar, la modificación de la actuación prevista inicialmente en la Travesía Obscura (ALC_BEL_P1A_05), trasladándose su ejecución a la Calle Obscura (ALC_BEL_P2_02), ha supuesto una redistribución de las mediciones correspondientes a excavaciones, rellenos, cama y recubrimiento de grava, conducciones, pozos de registro y demás unidades asociadas a la ejecución del colector, al adaptarse estas a las características geométricas y constructivas de la nueva actuación.

Asimismo, las mediciones de excavación se han visto incrementadas como consecuencia de la necesidad de ejecutar sobreanchos en las excavaciones, superiores a los previstos inicialmente. Esta circunstancia se debe a la naturaleza del terreno encontrada durante la obra, con presencia de estratos rocosos y grandes bolos, cuya excavación mediante medios mecánicos no permite obtener secciones tan ajustadas como las consideradas en proyecto. Del mismo modo, la proximidad de servicios existentes obligó, en numerosos puntos, a ampliar las excavaciones para garantizar su estabilidad, evitando el descalce de las conducciones, especialmente aquellas asentadas sobre rellenos de arena o grava.

Por otra parte, las condiciones geotécnicas reales del terreno permitieron reducir significativamente las necesidades de entibación previstas, al comprobarse que, en numerosos tramos, la presencia de terreno rocoso proporcionaba una estabilidad suficiente de las excavaciones, haciendo innecesaria la instalación de los sistemas de sostenimiento inicialmente contemplados.

Durante la ejecución de las calas de localización también se detectó la existencia de un mayor número de acometidas domiciliarias ocultas y no inventariadas, cuya conexión al nuevo colector requirió la ejecución de una mayor longitud de conducciones, así como de arquetas adicionales, incrementándose las mediciones de estas unidades respecto a las previstas en el proyecto.

En cuanto a la señalización y protección de las obras, se produjo una reducción de la medición correspondiente a barreras tipo New Jersey de hormigón, al permitir la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid la utilización de barreras New Jersey de material plástico, solución finalmente adoptada durante la ejecución.

El principal ahorro económico del capítulo corresponde a la supresión de la ejecución de las cámaras PR-2 a PR-5, y de la ejecución de los 133 metros lineales de vaina mediante tubo de hormigón DN 1200 inicialmente previstas en el tramo de colector que discurría bajo la carretera M-404, al haberse modificado el trazado del colector para discurrir fuera de la plataforma de la carretera.

En sentido contrario, se ha producido un incremento en la medición correspondiente a la rehabilitación del colector de diámetro DN 400 mediante manga. Durante la ejecución se comprobó que el estado de conservación del colector existente, unido a la imposibilidad de intervenir mediante excavación abierta debido a las afecciones existentes y a su limitada accesibilidad, hacía necesario ampliar la longitud inicialmente prevista de rehabilitación.

En conjunto, si bien durante la ejecución de las obras ha sido necesario incrementar determinadas unidades de obra para adaptarlas a las condiciones reales encontradas en el terreno y a las necesidades constructivas surgidas, las optimizaciones introducidas y la supresión de diversas actuaciones inicialmente previstas han compensado dichos incrementos. Como resultado, el balance global del capítulo de Colector de Saneamiento presenta una disminución de su importe respecto al previsto en el proyecto inicial.

• **SERVICIOS AFECTADOS**

El capítulo correspondiente a Servicios Afectados ha experimentado un incremento significativo respecto a las previsiones iniciales, motivado por las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las obras.

En primer lugar, ha sido necesario ejecutar un mayor número de calas de localización para identificar con precisión la posición de los distintos servicios existentes, cuya ubicación o no se encontraba o se estaba lo suficientemente definida en la documentación de proyecto. Actuaciones imprescindibles para garantizar la correcta ejecución de las obras y minimizar el riesgo de afección a los servicios existentes.

Asimismo, la presencia de líneas de media tensión en diversos puntos del trazado del colector ha obligado a incrementar considerablemente las excavaciones manuales en las zonas de afección, necesarias para garantizar las condiciones de seguridad, evitando posibles daños a las instalaciones eléctricas y reduciendo el riesgo para los trabajadores durante la ejecución de las excavaciones.

Por otra parte, durante el desarrollo de las obras se comprobó que la red de alumbrado público presentaba una mayor afección de la inicialmente prevista, al encontrarse muy próxima al trazado del nuevo colector en numerosos tramos. Esta circunstancia hizo necesario incrementar las actuaciones de protección, reposición y adecuación de dicha red, aumentando las mediciones correspondientes respecto a las contempladas en el proyecto inicial.

• **REPOSICIONES**

El capítulo de Reposiciones ha experimentado un incremento respecto a las previsiones del proyecto inicial, motivado, en primer lugar, por el ajuste de las mediciones derivado de la permuta de la actuación inicialmente prevista en la Travesía Obscura (ALC_BEL_P1A_05) por su ejecución en la Calle Obscura (ALC_BEL_P2_02), lo que ha supuesto la adaptación de las unidades de reposición a la nueva actuación.

Adicionalmente, se ha producido un incremento significativo en las reposiciones correspondientes a la carretera M-404 como consecuencia del condicionado emitido por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid. En dicho condicionado estableció la obligación de reponer mediante extendido de mezcla bituminosa la totalidad de la anchura de la calzada, es decir, ambos carriles de circulación, en lugar de limitar la reposición al carril directamente afectado por las obras, tal y como contemplaba el proyecto original. Esta prescripción, de obligado cumplimiento, ha supuesto un aumento de las superficies de fresado y reposición del firme, así como de las correspondientes unidades de pavimentación asociadas.

- **SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

El capítulo de Seguimiento Ambiental ha experimentado un ligero incremento respecto a las previsiones del proyecto inicial como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución de las obras. Esta circunstancia ha hecho necesaria la prolongación de las labores de vigilancia y seguimiento ambiental durante todo el periodo adicional de ejecución, con la correspondiente emisión de los informes de seguimiento exigidos.

- **MASA FORESTAL**

La desviación en este capítulo responde a la optimización del trazado del colector y de las labores de ejecución de los movimientos de tierras. Gracias a esta optimización ha sido posible preservar la totalidad de los ejemplares, que inicialmente se preveía afectar, suprimiéndose por completo las actuaciones contempladas en este capítulo

- **AUSCULTACIONES**

El incremento de medición en las partidas destinadas a los seguimientos de auscultación se deriva directamente de la ampliación del plazo de ejecución asociada a las modificaciones del proyecto. La necesidad de garantizar la estabilidad estructural durante todo el periodo de actividad constructiva ha obligado a prolongar la fase de vigilancia y toma de datos.

- **GESTIÓN DE RESIDUOS**

El capítulo de Gestión de Residuos ha experimentado un incremento respecto a las previsiones del proyecto inicial como consecuencia de la adaptación de las mediciones a las condiciones reales de ejecución de las obras.

Este incremento viene motivado, en primer lugar, por la permuta técnica de las actuaciones, que ha supuesto una modificación en la medición de las unidades de obra de demoliciones y excavaciones y, por tanto, de la tipología y volumen de residuos generados.

Por otra parte, el incremento de las unidades correspondientes a las reposiciones, especialmente las asociadas a los firmes de la carretera M-404, ha supuesto un aumento de los residuos procedentes de las operaciones de fresado, y por tanto un aumento en las partidas de transporte y canon de gestión.

- **SEGURIDAD Y SALUD**

No se ha visto afectado el importe del capítulo respecto al proyecto original.

- Tabla comparativa de las unidades de obra modificadas:

CÓDIGO	PARTIDA	PROYECTO			MODIFICADO N.º 1			DIFERENCIA
		MEDICIÓN	PRECIO	TOTAL	MEDICION	PRECIO	TOTAL	IMPORTE
U01027-CYII	Bypass de caudal existente durante la ejecución de la obra	507,230	14,52	7.364,98	542,370	14,52	7.875,21	510,23
U01022030-CYII	Excavación en zanja, med. mecán. cualquier tipo de terreno	4.932,226	17,16	84.637,00	4.974,900	17,16	85.369,28	732,29
U01023020-CYII	Excavación en pozo, med. mecán. cualquier tipo de terreno	392,661	22,42	8.803,46	1.206,475	22,42	27.049,17	18.245,71
U01021030-CYII	Excavación a cielo abierto, med. mecán. en todo tipo de terreno	420,264	4,26	1.790,32	0,000	4,26	0,00	-1.790,32
U01040040	Refino nivelación fondo zanjas	1.678,890	2,98	5.003,09	1.723,341	2,98	5.135,56	132,46
U01025030-CYII	Entibación con paneles metálicos a con panel de hasta 3 m	2.743,015	17,76	48.715,95	3.360,876	17,76	59.689,16	10.973,21
U01025010	Entibación ligera zanjas, pozos o zapatas	44,000	12,95	569,80	156,000	12,95	2.020,20	1.450,40
U01025030-CYII-1	Entibación con paneles metálicos a con panel a partir de 3 m	3.788,655	28,23	106.953,73	2.471,973	28,23	69.783,80	-37.169,93
U01030020	Grava o gravilla en rellenos o asiento de tubería	2.136,365	22,97	49.072,30	2.251,340	22,97	51.713,28	2.640,98
U01030030	HM20/B/20/1 para asiento tuberías	91,905	121,31	11.149,00	16,772	121,31	2.034,61	-9.114,38
U01030040	Relleno zanja préstamos adecuad. Tímax 150 mm	3.089,663	15,04	46.468,53	3.640,151	15,04	54.747,87	8.279,34
U01030350	Banda de señalización	1.178,380	0,31	365,30	1.167,150	0,31	361,82	-3,48
U02080030	Tubería PVC-U DN 400, SN 8 kN/m2	309,960	95,18	29.501,99	305,330	95,18	29.061,31	-440,68
U02080020	Tubería PVC-U DN 315, SN 8 kN/m2	106,000	59,06	6.260,36	57,400	59,06	3.390,04	-2.870,32
U02080010	Tubería PVC-U DN 250, SN 8 kN/m2	21,000	44,17	927,57	105,000	44,17	4.637,85	3.710,28
U02012070	Tubería hormigón armado junta elastomérica 180 Ø1200	133,100	316,71	42.154,10	0,000	316,71	0,00	-42.154,10
U02012050	Tubería hormigón armado junta elastomérica 180 Ø800	30,110	162,04	4.879,02	25,880	162,04	4.193,60	-685,43
U05030050	Pozo de registro diámetro interior 1100 mm y 1<H<2m profun., enfosc. int.	59,000	846,01	49.914,59	53,000	846,01	44.838,53	-5.076,06
U05030070	En exceso para pozo de registro, diámetro interior 80 cm y prof., enfosc. int.	62,500	412,32	25.770,00	56,470	412,32	23.283,71	-2.486,29
U05070040	Marco y tapa circ., fund. dúctil Ø min 60 cm, D-400 peso 31 kg	66,000	209,59	13.832,94	60,000	209,59	12.575,40	-1.257,54
U05090240	Pate polipropileno con alma de acero	655,000	16,04	10.506,20	613,000	16,04	9.832,52	-673,68
U050901-CYII	Arqueta para conexión de acometida existente con	10,000	172,79	1.727,90	42,000	172,79	7.257,18	5.529,28

	nuevo tramo de acometida.							
U150701-CYII	Barrera New Jersey de hormigón prefabricada incluso instalación y retirada.	100,000	46,85	4.685,00	0,000	46,85	0,00	-4.685,00
U08030140	Enfoscado fratasado mortero cemento 450 kg	186,005	22,47	4.179,53	34,256	22,47	769,73	-3.409,80
U01024040	Excavación en mina, med. mecán. terreno duro	17,280	224,93	3.886,79	1,360	224,93	305,90	-3.580,89
U07010104	HL-150/B/12 o HL-150/B/20 para capa de limpieza	6,413	128,94	826,89	0,000	128,94	0,00	-826,89
U07010516	HM-30/P/20/X0+XA1, XA2 o HM-30/P/40/X0+XA1, XA2 en elementos horizontales con camión	1,350	150,29	202,89	0,000	150,29	0,00	-202,89
U07010953	HA-35/B/20/XC2,XC3+XA1,XA2 o HA-35/B/20/XC4+XA1,XA2 en eltos vertic., con camión	24,486	162,26	3.973,10	10,720	162,26	1.739,43	-2.233,67
U07010917	HA-35/B/20/XC2+XA3 o HA-35/B/20/XC3+XA3 o HA-35/B/20/XC4+XA3 en eltos horizontales, con camión	16,367	156,14	2.555,54	12,060	156,14	1.883,05	-672,49
U07030050	Suministro y colocación de acero para armaduras en barras B500S	3.554,340	1,94	6.895,42	1.223,085	1,94	2.372,78	-4.522,63
U07020250	Cimbrado en elementos estructurales	26,640	32,05	853,81	0,000	32,05	0,00	-853,81
U07020070	Encofrado plano met. elem. vertical. estru. trabaj. hasta 3 m	160,780	32,33	5.198,02	0,000	32,33	0,00	-5.198,02
U07020010	Encofrado plano madera cimentaciones, solera, pozos y arquetas	13,620	33,62	457,90	0,000	33,62	0,00	-457,90
U08020060	Forjado placa alveolada c=25;HA-35/P/20	5,145	97,95	503,95	0,000	97,95	0,00	-503,95
U08020010	Forjado viguetas prefabricadas 25+5 cm	2,000	98,58	197,16	0,000	98,58	0,00	-197,16
U05010060	Módulo recrecido pref. H.A Ø1000 mm altura 750 mm	1,000	141,12	141,12	0,000	141,12	0,00	-141,12
U05010070	Módulo recrecido pref. H.A Ø1000 mm altura 1250 mm	1,000	203,65	203,65	0,000	203,65	0,00	-203,65
U05010110	Módulo cónico asimét. pref. H.A Ø(1000/600) mm altura 800 mm	4,000	172,82	691,28	0,000	172,82	0,00	-691,28
U05010030	Módulo base pref. H.A Ø1500 mm altura 2000 mm	1,000	1.079,81	1.079,81	0,000	1.079,81	0,00	-1.079,81
U07010304	HM-20/B/20/X0 en elementos horizontales vertido con camión	15,316	131,12	2.008,23	44,270	131,12	5.804,68	3.796,45
U07040020	Junta elastomérica estanquidad 300x10	34,800	26,58	924,98	0,000	26,58	0,00	-924,98
U05010160	Módulo de ajuste pref. H.A Ø600 mm, altura 50 mm	1,000	29,47	29,47	0,000	29,47	0,00	-29,47
U05010050	Módulo recrecido pref. H.A Ø1000 mm altura 300 mm	1,000	112,71	112,71	0,000	112,71	0,00	-112,71

U05001077_CVII	Arqueta prefabricada 1,85x1,50 m	1,000	5.255,20	5.255,20	0,000	5.255,20	0,00	-5.255,20
U05080110	Losas prefabricadas de hormigón tapas arqu., carga de rotura 25 t	6,750	79,42	536,09	2,000	79,42	158,84	-377,25
U02180330_CVII	Rehabilitación de colector con manga Ø400 mm, long. 0-50 m	2,000	433,40	866,80	80,339	433,40	34.818,92	33.952,12
U02180650	Conducción inspeccionada con equipo escáner de 3 D	20,000	1,55	31,00	1.980,003	1,55	3.069,00	3.038,00
U02180310-CVII-N	Rehabilitación de colector con manga Ø≤300 mm, long. 0-50 m	0,000	391,33	0,00	22,500	391,33	8.804,93	8.804,93
U11028090	Barrera New Jersey 100x80x40 cm	0,000	13,28	0,00	253,500	13,28	3.366,48	3.366,48
U150201-CVII	Localización de servicios afectados no contemplados en proyecto	15,000	392,98	5.894,70	25,000	392,98	9.824,50	3.929,80
U01022120-CVII	Excavación en zanja, med. manuales.	39,000	48,02	1.872,78	95,125	48,02	4.567,90	2.695,12
U10040010	Canaliz. subterránea aceras	120,000	58,33	6.999,60	184,730	58,33	10.775,30	3.775,70
U05060070	Arqueta de registro 40x40x50 1/2 tapa hierro	4,000	137,37	549,48	10,000	137,37	1.373,70	824,22
U07011018	Fratado mecánico	99,000	7,57	749,43	0,000	7,57	0,00	-749,43
U09301020	Limpieza y barrido de firme	4.303,190	0,36	1.549,15	5.225,970	0,36	1.881,35	332,20
U09033150	Mezcla bituminosa en caliente AC 16/22 surf D/S, rodadura 6 cm, manual	1.133,840	29,86	33.856,46	1.549,620	29,86	46.271,65	12.415,19
U09033060	Mezcla bituminosa en caliente AC 16/22 surf D/S, rodadura 6 cm, extendidora	3.404,540	18,82	64.073,44	4.010,540	18,82	75.478,36	11.404,92
U09032030	Riego adherencia tipo C60B3 ADH	4.896,520	0,59	2.888,95	5.918,300	0,59	3.491,80	602,85
U09037080-CVII	Geocompuesto de refuerzo asfáltico	486,660	3,24	1.576,78	1.092,660	3,24	3.540,22	1.963,44
U09031010	Fresado (por cm de espesor) de pavimento asfáltico	13.387,540	0,66	8.835,78	20.043,500	0,66	13.228,71	4.392,93
U01001212_CVII	Protección de árbol con madera	25,000	11,65	291,25	0,000	11,65	0,00	-291,25
U01001214_CVII	Informe mensual de Vigilancia Ambiental	9,000	211,58	1.904,22	11,000	211,58	2.327,38	423,16
U01001215_CVII	Varias especies 200/250 ct	400,000	26,50	10.600,00	0,000	26,50	0,00	-10.600,00
U01001216_CVII	Plant.mec.200/250s/f-a.tv25%	400,000	11,34	4.536,00	0,000	11,34	0,00	-4.536,00
U01010030	Tala arbolado de perímetro <10 cm	10,000	7,67	76,70	0,000	7,67	0,00	-76,70
U01010040	Tala arbolado de perímetro de 10 a 20 cm	10,000	18,09	180,90	0,000	18,09	0,00	-180,90
U01010050	Tala arbolado de perímetro >20 cm	10,000	27,77	277,70	0,000	27,77	0,00	-277,70
U09069010	Tutor árbol	400,000	25,77	10.308,00	0,000	25,77	0,00	-10.308,00
04.03	Informe de auscultación mensual	6,000	1.441,60	8.649,60	8,000	1.441,60	11.532,80	2.883,20
U12021010	Carga, transporte interior en obra y descarga de productos resultantes de excavación (RCD Nivel I)	5.784,151	5,93	34.300,02	6.276,500	5,93	37.219,65	2.919,63

UI2021040-CYII	Carga, tte. y descarga productos resultantes de excavación (RCD Nivel I)	5.784,160	14,35	83.002,70	6.276,500	14,35	90.067,78	7.065,08
UI2021070-CYII	Carga, tte. y descarga a parcela autorizada en municipio de productos resultantes de excavación (RCD Nivel I)	578,000	6,83	3.947,74	0,000	6,83	0,00	-3.947,74
UI2022010	Canon vertido productos resultantes de excavaciones (RCD Nivel I)	5.784,151	12,19	70.508,80	6.276,500	12,19	76.510,54	6.001,73
UI2032130-CYII	Carga, tte. y descarga RCD Nivel II	757,790	16,20	12.276,20	958,230	16,20	15.523,33	3.247,13
UI2033030-CYII	Canon vertido mezclas bituminosas	133,880	12,20	1.633,34	200,440	12,20	2.445,37	812,03
								0,00

ANEXO II. PLANOS.

ANEXO III. CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

ACUERDO DEL PLENO

Dña María Luisa Sánchez Gallego, Secretaria del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.2 f y h del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 203,204,205 y 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

CERTIFICO

Que en sesión EXTRAORDINARIA del Pleno de fecha 23 DE ENERO DE 2026 , se adoptó entre otros el Acuerdo del tenor literal siguiente :

ACUERDO:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA ACTUACIÓN ALC_BEL_PA1A_02.TRAMO. I PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BELMONTE DE TAJO. FASE I (PLAN SANEA 2500), QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE 198/2023 CON REGISTRO DE ENTRADA N° 2896 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025 , firmado el día 23 de diciembre de 2025 en relación con el Proyecto aprobado por el Pleno de 4 de junio de 2025 , garantizando la viabilidad urbanística y territorial del proyecto y su modificación ,la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y que el uso para la renovación de la red de alcantarillado se ajusta a lo previsto en Plan Urbanístico Vigente de Belmonte de Tajo y la normativa urbanística aplicable en la Comunidad de Madrid como se deduce del informe técnico de fecha 19 de Enero de 2026, condicionado a la ejecución de las obras a la obtención de los siguiente permisos:

- Consejería de Política Territorial según establece el Art. 33 Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.**
- Consortio Regional de Transportes de Madrid.**
- Dirección General de Tráfico, Subdirección General de Gestión de la Movilidad”**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Belmonte de Tajo

V.º B.º

La secretaria: FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde. FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARIA LUISA SANCHEZ GALLEGO (1 de 2)
Secretaría Interinstitucional
Código: 185dbbcbdb2188a4a1
HASH: 761314a1cc4185dbbcbdb2188a4a1



ROBERTO MORATE CARRALERO (2 de 2)
Alcalde
Código: 28012026
HASH: 268079c075b158a86c67973c7b56c2

